



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 092-2021-MDM

Miraflores 2021, abril 30.

VISTOS:

El Informe N° 00077-2021-GPPR/MDM, el Informe Legal N° 338-2021-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972°.

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley"; asimismo, en su artículo 43°, señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa (...)".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 020-2020-MDM, de fecha 27 de febrero del 2020, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en segundo precisa que las Modificaciones en el nivel Institucional (Tipo 001 y 002), serán aprobadas por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía; señalando a su vez en el artículo tercero que se Facultar al Alcalde para que en ejercicio de sus funciones pueda suscribir la documentación respectiva y hacer efectivo el Acuerdo a emitirse.

Que, el artículo 46° del D.L N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: "46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: (...) 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos (...)".

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N°091-2021-EF, señala: "1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto del Bono Adicional del periodo 2020, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (...)"; 1.2 Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo N° 1: "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto de Bono Adicional del periodo 2020, del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (...)". Asimismo, en su artículo 2° establece como Procedimiento para su Aprobación Institucional, que: "2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 2.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se detalla en el Anexo N° 2: "Ingresos", que forma parte de la presente norma, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica; y, se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el numeral precedente (...). 2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida. 2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo". Precisando en su artículo 3° como Limitación al uso de los recursos, que: "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos".

Que, con Informe N° 0077-2021-GPPR/MDM, de fecha 30 de abril del 2021, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa a Gerencia Municipal que, visto el Decreto Supremo N°091-2021-EF que "Autorizan Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de Diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal" y anexo, a través del cual se concede a la Municipalidad Distrital de Miraflores el monto de S/. 435,457.00. Concluyendo con señalar que, habiendo realizado la Incorporación de Transferencia de Partida correspondiente, solicita la aprobación de la





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Desagregación de Recursos mediante acto resolutivo; adjuntando al informe la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000153-2021 realizada en el SIAF -SP.

En consecuencia, en atención a las normas legales antes acotadas y según lo señalado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 338-2021-GAJ/MDM, emite opinión favorable señalando que corresponde al Titular de la Entidad, emitir acto resolutivo que apruebe la Desagregación de Recursos por la Incorporación de Transferencia de Partida, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, por el monto de S/. 435,457.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES); de conformidad con lo dispuesto en el D.S N°091-2021-EF "Autorizan Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de Diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal" y Anexo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 26° y 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Acuerdo de Concejo N° 020-2020-MDM, el artículo 21° de la Directiva N°007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Desagregación de Recursos por la Incorporación de Transferencia de Partida, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, dispuesto en el D.S N°091-2021-EF "Autorizan Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de Diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal" y anexos, por el monto de S/. 435,457.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000153-2021 realizada en el SIAF -SP adjunta al Informe N° 0077-2021-GPPR/MDM, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO	
5 GASTOS CORRIENTES	EN SOLES
ACTIVIDAD: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
CATEGORÍA: 9001 ACCIONES CENTRALES	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	435,457
13 PLAN DE INCENTIVOS	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	435,457
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES	200,000
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	235,457
TOTAL UE DEL GASTO:	435,457
PRESUPUESTO DEL INGRESO	
RB TTG SG SGD ESP E SPD	EN SOLES
18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES)	435,457
1.4 1 4.6 3 PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	435,457
TOTAL INGRESO:	435,457

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento del presente acto resolutivo, conforme a lo dispuesto en el Decreto de Supremo N°091-2021-EF.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERÚ

Paul E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERÚ

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE

